

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.
**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm. 372.

Circular núm. 130.

Los Gefes civiles de Distrito, Alcaldes constitucionales, empleados de proteccion y seguridad pública y Guardia civil, procurarán la captura de los desertores, cuyas señas se espresan á continuacion, y si la consiguiesen los remitirán con toda seguridad á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general. Zaragoza 20 de Mayo de 1849.—José Rafael Guerra.

Francisco Ibañez, desertor del Regimiento infantería de Estremadura, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas castaños, ojos azules, color blanco, nariz regular.

José Casafal, desertor del mismo Regimiento, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular.

Antonio de Gracia, desertor de la brigada montada de artillería del 4.º departamento estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas casta-

ño, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba lampiña.

Domingo Baltasar, desertor de dicha brigada, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara.

Joaquin Vierozor, desertor de la 1.ª brigada, estatura 4 pies 11 pulgadas, color trigüeño, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz roma, boca regular, barba cerrada.

Manuel Valdecilla, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos id., color bueno, nariz regular, barba nada, boca regular.

Mariano Ramon, desertor del batallon de las Navas, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poca.

Justo Maicas, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño oscuro, ojos negros, color sano, nariz gruesa, barba poca.

Núm. 373.

Circular núm. 131.

No permitiendo mis ocupaciones visitar personalmente varios pueblos de la provincia para remediar abusos que se me habian denunciado, dispuse que pasasen á los partidos de Borja y Tarazona D. Antonio Zaldivar y Borgoñon, á los de Ejea y Sos, D. José Graus, y al de La

Almunia D. Simon de Castro, á quienes di la instruccion que á continuacion se leerá. Verán pues los alcaldes que estas personas van á ser unos decididos auxiliares suyos en sus respectivos términos, y comprenderán la obligacion en que estan de prestarles á su vez, todos los datos y medios que necesiten para llenar dignamente su cometido. Zaragoza 22 de Mayo de 1849.—José Rafael Guerra.

Instruccion para los delegados del Gobierno político.

Artículo 1.º Pedirán á los jueces de primera instancia, nota de los reos prófugos y fugitivos, procurando sin descanso su captura para ponerlos á disposicion de aquéllos.

2.º Exigirán á los alcaldes un tanto de las licencias para uso de armas que hubieren espendido, y recogerán todas las demas que haya, depositándolas donde puedan recobrarlas sin inconveniente alguno sus dueños en cuanto esten autorizados.

3.º Recogerán todas las armas prohibidas, á menos que no tengan sus dueños autorizacion especial para usarlas.

4.º Dispondrán que se abran registros de retendos de pases y pasaportes, foliándolos y sellándolos, para que pueda averiguarse siempre los forasteros que transitaren por cada pueblo.

5.º Procurarán con el mayor rigor que todos viagen con el debido pase ó pasaporte.

6.º Procederán tambien contra los contrabandistas, no solamente persiguiéndolos cuando conduzcan géneros ilícitos, sino obteniendo noticias y datos seguros de los que se dediquen á este tráfico, para proponersen los medios que conduzcan á evitarlos.

7.º Abrirán un registro en que anotarán los guardas de montes, de campo y huerta, alguaciles y todas las demas personas que por razon de su oficio ú ocupacion, esten armados, procurando conocer sus cualidades para darme de todo cuenta, haciendo constar tambien el haber que cada uno disfrute.

8.º Se darán á conocer á todos estos empleados municipales de cualquiera clase que sean para hacerse obedecer de ellos cuando lo requiera el cumplimiento de la presente instruccion, pudiéndolos reunir en un caso extraordinario en el punto en que el servicio público urgentemente lo exigiese.

9.º Dispondrán que todos estos lleven siempre una insignia que los dé á conocer, previéndoles que no serán jamás reconocidos como tales en cualquiera lance que ocurra, no llevando esa insignia.

10. Todos los delegados se proveerán de los reglamentos y órdenes que rijan sobre uso de

armas, para proceder en su caso contra los contraventores, cual pudiera yo hacerlo, dándome parte inmediatamente.

Documentos de proteccion.

Art. 11. Obtendrán los delegados de la depositaria, cierto número de licencias de todas clases, para repartirlas á los que dejan de sacralas con tan grave perjuicio de los fondos públicos.

12. Conocerán tambien todo lo dispuesto en este ramo para ejecutarlo, exigiendo las dobles retribuciones en su caso, y dando cuenta de todo.

Agricultura.

13. Averiguarán las roturaciones hechas sin los requisitos correspondientes, y las denunciarán á las autoridades, dándome cuenta y teniéndome al corriente de lo que en su virtud se haga.

14. Tratarán de que se ejecute cuanto se ha mandado respecto á puentes y alcantarillas, concediendo el tiempo puramente necesario para que se construyan los que deban hacerse en los caminos y sendas de uso público para que los riegos no los destruyan, ateniéndose en ello á mi circular número 104 del Boletin de 30 de Abril último. Todos los alcaldes y demas personas que dependan de mi autoridad, prestarán al delegado el auxilio que requiera, quedando responsables en todo aquello que por su falta de celo y diligencia en conceder este auxilio pudiere resultar en perjuicio del servicio público, bastando para ello la exhibicion de esta instruccion.

Núm. 374.

Don José Rafael Guerra, del consejo de S. M., jefe superior político de esta provincia, e Inspector de Minas &c.

Hago saber: que D. Vicente Cardiel, natural y vecino de Calcena, ha presentado una instancia en solicitud de permiso para calicatar un terreno en el parage llamado Valdezaragozanos en la partida de Valdeplata término de dicha villa de Calcena; confrontante al Norte con heredad de Francisca Cardiel y monte comun, al Sur con heredad de Manuel Mañas, al Este con campo de Antonio Gil y al Oeste con barranco de Valdeplata.

Lo que se anuncia al público por si alguno se creyese perjudicado, acuda á esta Inspeccion con sus reclamaciones en el término de diez dias que previene la Instruccion del ramo. Zaragoza 21 de Mayo de 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 375.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber que para pago de algunos créditos reclamados en juicio ejecutivo que pende en este juzgado y oficio del infrascripto escribano, he mandado se proceda á la venta de las fincas que han sido retasadas, situadas en los términos de la ciudad de Zaragoza, en la forma siguiente.

Una heredad en la partida de Pinos, de cabida de diez medias seis almudes de tierra, confrontante con acequia de Cerces y heredad de D. Gerónimo Veraton, retasada en 7620 rs. vn.

Otra en Filamala de cabida de seis medias, seis almudes, que confronta con sendeto del término y con otra heredad de José Ramos, retasada en 3440 rs.

Otra en Carrera Cervera, de seis medias seis almudes de tierra, confrontante con posesiones de D. Atilano Anchoriz, retasada en 3700 rs.

Un albal en monte blanco, de cuatro yugadas de tierra, confrontante con corral de Don José Ramos, retasado en 320 rs.

Una heredad en la partida del Palomar, de cabida de seis medias, confrontante con el puente y con otra de Isidro Bozal, retasada en 3420 rs.

Otra en Carrera Vierlas, de cabida de una media seis almudes, confrontante con otra de los herederos de D. Justo Calavia y brazal del Olle-ro, retasada en 340 rs.

Otra en Valde las fuentes, de cabida de nueve medias de tierra, confrontante con otras de Domingo Suero, y D. Miguel Anchoriz, retasada en 6650.

Otra en la partida de Palomar, de cabida de diez y siete medias y siete almudes, confrontante con otras de D. Gerónimo Veraton y carrera de Cunchillos, retasada en 10 020 rs.

Otra en la Tolla, de cabida de doce medias de tierra, confrontante con la de Don José Ramos y barranco del término, retasada en 3880 rs.

Otra en la Torca, de cabida de tres medias de tierra, que confronta con las de Manuel Manero y Antonio Ochoteco, retasada en 1800 rs.

Otra en la misma partida, de cabida de cinco medias cinco almudes, confrontante con las de Doña Bernarda Varoja y Doña Juana Gravalos, retasada en 3100.

Otra en Viñales, de cabida de dos medias de tierra, confrontante con la acequia de Orbo, retasada en 1800 rs.

Otra en el barranco de Bayas, de cabida de veinte medias, confrontante con la cuesta de Mirabella y posesion de Carlos Lázaro, retasada en 1720.

Otra en la partida de Capared, de cabida de cinco medias ocho almudes de tierra, confrontante con otras de D. Gerónimo Veraton y Don Tomás Pascual, retasada en 2640 rs.

Otra en los Berjeles, de cabida de cuatro medias que confronta con otras de D. Pascual Rodriguez y Pascual Ruiz, retasada en 2300 rs.

Otra en el Barranco de San Ginés de cabida de dos medias ocho almudes de tierra, confrontante con el mismo Barranco, con la de la viuda de José Cintora y brazal del término, retasada en 1320 rs.

Otra en Campillo de cabida de siete medias de tierra, confrontante con acequia de Orbo y con posesion del Conde de Parsen, tasada en 6000 rs.

Otra en Valoria de cabida de tres medias, confrontante con sendero del término, retasada en 1800 rs.

Otra en el mismo término de cuatro medias seis almudes de tierra que confronta con otra de Miguel Taus y barranco del término, retasada en 1800 rs.

Otra en la carbonera de diez medias, confrontante con la acequia de Orbo y convento de San Joaquin, retasada en 4460 rs.

Otra en el Barranco de Valoria de cabida de cinco medias de tierra, confrontante con otra de Romualdo Bozal y con el mismo barranco, retasada en 2640 rs.

Otra en Capared de cabida de cinco medias cuatro almudes tierra, confrontante con otra de Doña Bernarda Varoja, retasada en 1940 rs.

Otra en el mismo término de cabida de cinco medias cuatro almudes de tierra, confrontante con otra del Hospital y brazal del riego, retasada en 2840 rs.

Otra en Filamala de cabida de dos medias seis almudes, confronta con camino del término y posesion de Doña Bernarda Varoja, retasada en 3400 rs.

Otra en el mismo término de cabida de seis medias, confrontante con otra del Marques de Belamazán y de Francisco Taray, retasada en 4600 rs.

Otra en el mismo término de cabida cinco medias de tierra, confrontante con otras de Manuel García y D. Pablo Tutor, retasada en 2060 rs.

Otra en Carrera Tórtolos de cabida de tres medias, confrontante con camino de Tudela y brazal de Lalosa, retasada en 4400 rs.

Otra en Capared de cabida de siete medias, confrontante con otra de la Viuda de Tomás Montes y sendero público, retasada en 2040 rs.

En Novallas.

Una viña en la partida del Ginete de cabida de diez y siete medias de tierra, confrontante con otras de D. Prudencio Baroja y D. Manuel Bazquez, retasada en 4020 rs.

Otra en el mismo término de cabida de diez

y ocho medias, confrontante con otras de Don Sebastian Rodriguez y Doña Juana Grávalos, retasada en 4080 rs.

En Grisel.

Una viña en Val de las fuentes de cabida de ocho medias, confrontante con olivar de Don Tiburcio Marco, retasada en 480 rs.

En Vierlas.

Una viña de cabida de diez medias, confrontante con otra de la viuda de D. Prudencio Varoja y de José Sebastian, retasada en 2000 rs.

Se ha señalado para la tranza y remate en favor del mejor postor el día 5 del próximo mes de Junio desde las diez de la mañana en adelante en la Audiencia del Juzgado calle del paseo de Santa Engracia. Zaragoza 48 de Mayo de 1849. — Enrique Garcia. — Por mandado de su Sría. Juan Soler.

Núm. 376.

ADMINISTRACION DE FINCAS

DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el día 27 de Junio de 1849 á las diez horas de su mañana.

Debiendo procederse á la venta de las fincas del Estado que á continuacion se espresan, ha dispuesto el Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncie al público que se celebrará su remate el día 27 de Junio próximo viniendo á las diez horas de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribanía correspondiente con mi asistencia y citacion del Sr. Regidor Procurador Síndico.

De la Encomienda de Novillas.

1. Una barca con su sirga y dos puntos de amarre sita sobre el rio Ebro en el pueblo de Novillas frente á la calle de la Barca, destinada al paso de personas carros y caballerías: el primero de los dos puntos de amarre ó sea el contiguo al pueblo contiene una superficie de 225 varas cuadradas, despues de haber segregado un paso de dos varas de latitud para las casas vecinas y horno de pan cocer: el segundo que está en la parte opuesta contiene en la superficie 704 varas cuadradas: confrontan ambos lados con el rio Ebro; tiene la servidumbre de sostener y reparar la salida ó entrada á la barca en toda la estension de los puntos de amarre: en el estado de conservacion en que se halla dicha barca asciende su valor en la tasacion que los peritos han practicado á 9.550 rs. vn. el de la sirga y demas accesorios á 2600 rs. y el de los dos puntos de amarre á 13.900 rs. cuyas cantidades unidas forman el total de 26050 rs. en que todo se ha tasado: está arrendada en 4.000 rs. anuales y fina el contrato en 1.º de Setiembre del presente año; capitalizada en 120.000 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

De la Encomienda de Calatayud.

2. Un molino arinero sito en el pueblo de Villalengua y su término de la torre el cual contiene una superficie de 551 varas cuadradas de sitio propio con la canal, desagüe superior y cauce correspondiente al molino, consta de una muela y está obligado á satisfacer la parte que le corresponde de reparar el azud y acequia en proporcion á su producto; confronta con camino de la torre, José Peiro y D. Tomás Rebuerto: no está arrendado actualmente y se administra por la Hacienda en atencion á no haberse llenado en las subastas celebradas los tipos de instruccion: para formar su capitalizacion se le considera con un producto de 33 cahices, 5 anegas de trigo que ha rendido y valorado á 10 rs. anega importa 2.690 rs. capitalizado en 60.525 rs. y tasado en 102.600 rs. que sirven de tipo para la subasta.

3. La primera porcion de las 4 en que ha sido dividida una casa sita en dicho pueblo de Villalengua, comprende esta porcion la parte de la izquierda entrando y contiene 203 varas cuadradas de sitio, confronta con la segunda porcion, callejon de paso al granero y bodega, granero de la Encomienda, plaza de la Iglesia y casa de D. Gerónimo Bermudez, quedando obligado el comprador á hacer la entrada por dicha plaza y cerrar todas las comunicaciones de la pared divisoria, no produce renta en la actualidad por estar tratándose de su arriendo, y en el último que ha finado en 30 de Abril próximo pasado daban esta porcion y las dos siguientes el producto de 941 rs. 25 mrs. al año que servirán de tipo para sus capitalizaciones repartiéndose entre todas tres por regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones, por cuya razon tocan á la presente 333 rs. 2 mrs., tasada en 7.130 rs. y capitalizada en 7.493 rs. 28 mrs. que es &c.

4. La segunda porcion de dicha casa confrontante con la primera, la referida plaza y el indicado callejon de paso, contiene 71 varas cuadradas de sitio propio y 93 varas cuadradas de servidumbre sobre los cinco lagares de la bodega, segregándose de esta porcion la estancia que se halla encima de la sacristia que se adiciona á esta para evitar servidumbres; se halla respecto á arriendo en iguales circunstancias que la anterior y le corresponden de renta 166 rs. 30 mrs., tasada en 3.630 rs. y capitalizada en 3754 rs. 29 mrs. que es &c.

5. La tercera porcion de la referida casa ó sea la bodega vinaria, confrontante con la Iglesia y la segunda division, contiene 12 cubas de 260 alquezas de cabida y cinco lagares sitios debajo de la espresada segunda division con dos entradas á dicha bodega; está en cuanto á la renta en las mismas circunstancias que las dos anteriores y le corresponden de renta 441 rs. 25 mrs., tasada en 9630 rs. y capitalizada en 9939 rs. 2 mrs. que es &c.

(Se concluirá.)

PARTE NO OFICIAL.

A las dos de la tarde de los días 24, 27 y 30 del corriente se arrendará el abasto de carnes del lugar de Mara, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Zaragoza: Imprenta Nacional.